



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 211-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de junio de 2025

VISTO: El INFORME N° 0219-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO elaborado por la Unidad de Contabilidad, con relación al reembolso de viáticos gestionados por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante INFORME N° 909-2025-UNDC/PCO/DGA/USG/JUSG de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales solicita reembolso de viáticos a favor del Sr. Jorge Sánchez Vicente, debido a que realizó el traslado de la Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, el día domingo 25 de mayo de 2025, al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Que, mediante INFORME N° 0219-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la información mediante documento de la referencia INFORME N° 029-2025-UNDC/JCGQ/UC de fecha 02 de junio de 2025, sobre la solicitud de reembolso de gastos por comisión de servicios a favor de Jorge Sánchez Vicente, chofer de la Unidad de Servicios Generales, quién trasladó a la Dra. Marcia Iberico Díaz, el día domingo 25 de mayo de 2025, al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se informa lo siguiente:

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIGA y SIAF no se evidencia que se haya otorgado viáticos por el día 25 de mayo de 2025.
 - Monto a reembolsar por viáticos: S/. 230.00
 - **Monto total por reembolsar: S/. 230.00**



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 211-2025-DGA-UNDC

- De igual modo se aprecia que para realizar un posible reembolso de viáticos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 6.7, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 el cual refiere que: “Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas”
- No se evidencia que dispone de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 0594-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 05 de junio de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de modificación y asignación presupuestal del reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de Jorge Sánchez Vicente, chofer de la Unidad de Servicios Generales, quién trasladó a la Dra. Marcia Iberico Díaz, el día domingo 25 de mayo de 2025, al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 6.7 estipula: “La solicitud de viáticos y pasajes correspondientes a comisiones de servicio que, por su carácter de urgencia, han sido realizadas de manera excepcional con la previa autorización del jefe inmediato superior, serán tramitadas a la Unidad de Contabilidad para su respectiva revisión. Dichos trámites se gestionarán bajo la denominación de “Reembolso de Gastos de Comisión de Servicio”, mismas que serán previamente rendidas, con la documentación sustentatoria (comprobantes de pago establecidas por el reglamento de la SUNAT y Declaración Jurada en caso de movilidad interna), presentadas según ANEXO 05 y ANEXO 06, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, así mismo se acoge complementariamente al numeral 7.4 y 7.5, para efectos de rendición.”

Que, el numeral 6.8 estipula: “El anexo 05, correspondiente al reembolso de gastos por comisión de servicios, deberá ser presentado mediante un informe emitido por la persona que realizó la comisión. Este informe deberá ser remitido por el jefe inmediato a la Unidad de Contabilidad para su respectiva verificación. Posteriormente, la Unidad de Contabilidad informará a la Dirección General de Administración para su autorización.”

Que, el numeral 5.16 estipula: “El comisionado deberá informar a su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicio, de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar una copia del informe de su rendición de cuentas de gastos.”

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 211-2025-DGA-UNDC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0020	2.3. 2 1. 2 2	S/. 230.00	1143

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional, el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del SR. JORGE SÁNCHEZ VICENTE, chofer de la Universidad Nacional de Cañete, por el monto de S/. 230.00 soles (Doscientos treinta con 00/100 soles), por realizar el traslado de la Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, el día domingo 25 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN